

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**MINUTA
Reunión N.º 1149**

Fecha reunión:	Jueves 23 de abril de 2026
Inicio:	8:00 a.m.
Lugar:	Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional
Presentes al inicio de la reunión:	MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, PhD. Rony Rodríguez Barquero, Ing. Sofía B. García Romero, MSO., Máster Laura Hernández Alpízar
Personas ausentes justificadas:	Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos
Personas ausentes injustificadas:	Srta. Raisha Cuero Mosquera
Profesional en Administración CI:	MAE. Marilyn Sánchez Alvarado
Secretaria de apoyo:	Cindy Picado Montero

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 1147
3. Correspondencia
4. Exp-CI-582-2026 R-099-2026 Permiso sin goce salario PhD. Maria Clara Soto Bernardini

5. Exp-CI-542-2025 Propuesta Modificación de las “Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR” y modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”
6. DFOE-DEC-0996 (03561) tema con carácter confidencial
7. Exp-CI-601-2026 DSC-052-2026 Recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, referido a la resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1
8. Exp-CI-464-2025 R-601-2025 Reglamento Teletrabajo
9. Varios

2. Aprobación de la minuta N.º 1147

Se somete a votación la minuta N.º 1147 y es aprobada de forma unánime.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que la minuta N.º 1148 ya se encuentra elaborada; sin embargo, su aprobación se traslada para la siguiente reunión, debido a que el dictamen de la propuesta de evaluación 2023-2025 del PTI, con corte al 31 de diciembre de 2025 (atención al oficio R-290-2026), se encuentra en proceso de ajuste.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Correo electrónico con fecha de recibido 14 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la señora Deyanira Meza Cascante y a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual se complementa la documentación correspondiente a los informes de auditoría externa, trasladados para análisis y dictamen, con la Carta de gerencia al 31 de diciembre de 2025, y Carta de tecnología de información al 31 de

diciembre de 2025, ambas suscritas por el contador público independiente, CPA. Fabian Zamora Azofeifa.

Se toma nota. Se anexa al Exp-CI-592-2026. Mediante SCI-323-2026 se solicitó a Rectoría el análisis y presentación del plan de acción o informe según corresponda.

SCI-313-2026 Comunicación de acuerdo con fecha de recibido 15 de abril de 2026, suscrita por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, referente a los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025. **Se anexa al Exp-CI-592-2026. Mediante SCI-323-2026 se solicitó a Rectoría el análisis y presentación del plan de acción o informe según corresponda.**

EB-144-2026 Memorando con fecha de recibido 15 de abril de 2026, suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Dra. María Clara Soto Bernadini, profesora e investigadora de la Escuela de Biología y a la Dr. rer. nat. Monserrat Jarquín Cordero, coordinadora de la carrera de Ingeniería en Biotecnología, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-307-2026 indicando que la licencia solicitada para la Dra. María Clara Soto Bernadini, correspondiente al período entre el 29 de junio y el 3 de julio de 2026, no implica afectación alguna a las labores que dicha académica desarrolla en la Escuela de Biología.

Se anexa al Exp-CI-582-2026. Se ha trasladado al Mag. Randall Blanco Benamburg para su análisis. Asunto incluido como punto de agenda.

R-377-2026 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y a la MGP. Ericka Quirós Agüero, coordinadora de la comisión especial, en el cual atiende el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, mediante el cual se crea una comisión especial para presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, designando como representante de la comisión especial institucional al

MPhil. Carlos Rodolfo González Zúñiga. Se anexa al Exp-CI-572-2026. Se toma nota.

Correo electrónico con fecha de recibido 17 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con a la señora Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada para conocimiento de la Comisión la información remitida por la Contraloría General de la República sobre el proyecto de reforma al reglamento de refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, indicando que se amplió el plazo para remitir observaciones hasta el 29 de abril de 2026, y sugiere que la consulta sea comunicada a los entes técnicos para su revisión, emisión de observaciones y eventual propuesta de ajustes a la normativa interna institucional. **Se toma nota.**

Correo electrónico con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M. Eng., representante docente del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual solicita la justificación de su ausencia a las reuniones comprendidas entre el 22 de abril y el 1 de mayo de 2026, así como a la sesión de la Asamblea Institucional Representativa del 29 de abril de 2026, indicando que cuenta con permiso aprobado por parte de la presidencia. **Se toma nota.**

PB-88-2026 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2026, suscrito por la Lcda. Monserrath Castillo Fernández, secretaria ejecutiva del Comité de Becas, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la Máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora del Área de Compensación Salarial y al Dr. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, en el cual transcribe el acuerdo adoptado por el Comité de Becas en la Sesión Extraordinaria del 20 de abril de 2026, mediante el cual se informa que la funcionaria Soto Bernardini ha cumplido un 76% del compromiso laboral adquirido con la institución, conforme al Reglamento de Becas para el Personal, a efectos de continuar con el trámite correspondiente ante la instancia competente. **Se anexa al Exp-CI-582-2026. Se ha trasladado al Mag. Randall Blanco Benamburg para su análisis. Asunto incluido como punto de agenda.**

SCI-319-2026 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la correspondencia registrada del 10 al 16 de abril de 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3447 del 22 de abril de 2026. **Se detalla en el siguiente apartado.**

DExt-120-2026 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y al MBA. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación, en el cual acusa recibo del memorando SCI-277-2026 sobre la valoración de insumos para la optimización de cargas laborales en la VIE, manifiesta coincidencia con la necesidad de mejora en la distribución de cargas y acciones en sistemas de información, y solicita aclaración respecto a la afirmación sobre debilidades en el diseño, fragmentación y coordinación de procesos, indicando que el estudio citado corresponde a cargas laborales y no a procesos; además, detalla acciones implementadas por la Dirección de Extensión orientadas a la mejora continua y documentación de procedimientos. **Se anexa al Exp-CI-560-2025. Se traslada la solicitud de aclaración al MAE. Nelson Ortega Jiménez para preparar un borrador de respuesta y plantearlo posteriormente a discusión de la Comisión.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Correspondencia registrada 10 al 16 de abril del 2026 para la Sesión Ordinaria N.º 3447 del 22 de abril de 2026 (SCI-319-2026)

VIE-257-2026 Memorando con fecha de recibido 10 de abril de 2026, suscrito por el PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3442, Artículo 9, del 04 de marzo de 2026). **Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El plazo de consulta venció el 10 de abril de 2026. Se anexa al Exp-CI-132-2023. Se traslada a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado para su análisis.**

AUDI-058-2026 Memorando con fecha de recibido 13 de abril de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3442, Artículo 9, del 04 de marzo de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El plazo de consulta venció el 10 de abril de 2026. Se indicó por medio de correo electrónico que el plazo de consulta cerró y se estarán trasladando las observaciones a la comisión encargada, con el fin de que sean considerados en el análisis correspondiente, siempre que el tema aún no haya sido dictaminado. Se anexa al Exp-CI-132-2023. Se traslada a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado para su análisis.

DSC-052-2026 Memorando con fecha de recibido 16 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Ed. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a las personas integrantes del Consejo Asesor del Campus San Carlos y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, referido a la resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil, a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. De conformidad con el numeral 76 del Reglamento del Consejo Institucional, el plazo de resolución es de 20 días hábiles (primera sesión: admisibilidad, segunda sesión: resolución del fondo), contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de "Informe de correspondencia", en una sesión del Consejo Institucional. Se crea el Exp-CI-601-2026. Asunto incluido como punto de agenda.

Correo electrónico con fecha de recibido 14 de abril de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, a la Bach. Sonia Guzmán Arrieta, técnica en gestión administrativa de la Oficina de Asesoría Legal y la Lcda. Dayra Magdalena Jiménez Navarro, profesional en administración de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicita la corrección en la numeración en los apartados de “Resultando” y “Considerando” de los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3445, del 8 de abril de 2026, correspondientes a los artículos 10, 13 y 14, publicados en la Gaceta N.º 1315-2026 publicada el lunes 13 de abril de 2026. Se solicita realizar las correcciones para continuar con el proceso de consulta a la comunidad institucional.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, en vista de que el proceso de corrección detiene la publicidad de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación 2027, así como de la actualización en la web del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se enviará memorando para advertir de la imposibilidad de atender los plazos establecidos en el cronograma y que se tomen las medidas que correspondan para evitar retrasos en la etapa de formulación del PAO y presupuesto.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- 1. SCI-323-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita analizar los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025 y determinar la presentación de un plan de acción para atender las recomendaciones viables o un informe sobre aquellas no viables, conforme a la normativa institucional, en atención a lo conocido por el Consejo Institucional y la Comisión de Planificación y Administración. Se anexa al Exp-CI-592-2026
- 2. SCI-324-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SG-076-2026 sobre el servicio de transporte en la ruta San José–Cartago, y solicita identificar y divulgar los canales de comunicación de las instancias externas competentes para la atención de temas relacionados con la calidad del servicio, en beneficio de la comunidad institucional.
- 3. SCI-325-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de

Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio AUDI-AS-003-2026, correspondiente a un informe de asesoría de la Auditoría Interna sobre la propuesta del Código de Ética y Valores y su reglamento, a fin de que sea considerado en el análisis respectivo. Se anexa al Exp-CI-572-2026.

4. Exp-CI-582-2026 R-099-2026 Permiso sin goce salario PhD. Maria Clara Soto Bernardini

El señor Randall Blanco Benamburg presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Según lo establecido en el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar licencias ordinarias sin goce de salario para el personal con compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca cuando el plazo sea superior a los 90 días, en cuyo caso la persona ex becaria debe haber cumplido con al menos el 75 % del compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.
2. Se recibió el oficio R-099-2026 en el cual la Rectoría trasladó la solicitud de la profesora PhD. María Clara Soto Bernardini, de la Escuela de Biología, de un permiso sin goce de salario por un 25% de jornada, por el período comprendido del 16 de febrero de 2026 al 29 de junio de 2026, (ambos días inclusive). Además, la señora Rectora informa que, mediante resolución RR-056-2026, procedió a tramitar el permiso sin goce de salario por el tiempo permitido:

Otorgar a la PhD. María Clara Soto Bernardini, Profesora de la Escuela de Biología, permiso sin goce de salario por un 25% de jornada, por el período comprendido del 16 de febrero de 2026 al 29 de junio de 2026, (ambos días inclusive) equivalente a noventa (90) días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce de Salario y sin Goce de Salario, y de conformidad con los oficios, supra indicados.

3. Dado que la solicitud trasladada por la Rectoría carecía del aval del Comité de Becas y la indicación de la Escuela de que la aprobación de este permiso no comprometía las labores que desarrolla, según lo establece la normativa, la Comisión de Planificación y Administración solicitó estos avales mediante oficios SCI-306-2026 y SCI-307-2026.

4. Entre la documentación recibida sobre este trámite también se cuenta con los siguientes documentos:
 - a. ViDa-1225-2025 en el que el vicerrector de Docencia traslada la solicitud a la Rectoría para la atención correspondiente.
 - b. AL-0109-2026 en el cual la Oficina de Asesoría Legal analiza la solicitud y señala que corresponde al Consejo Institucional resolver según lo que establece la normativa institucional
 - c. EB-144-2026 de parte del director de la Escuela de Biología en el que avala el permiso argumentando que no se da afectación a las labores de la dependencia.
 - d. PB-88-2026 Certificación del Comité de Becas de que la solicitante ha cumplido a la fecha con un 76% del compromiso adquirido como becaria.

Considerando que:

1. La solicitud trasladada ante el Consejo Institucional es para que se apruebe un permiso sin goce de Salario para la funcionaria PhD. María Clara Soto Bernardini, en un 25% de jornada, para el período comprendido del 29 de junio al 3 de julio de 2026 (cuatro días hábiles), por exceder el límite de competencia de esta Rectoría conforme al artículo 10, inciso a), apartado IV del Reglamento de Licencias con Goce y Sin Goce de Salario.
2. Según el artículo 3 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una persona funcionaria puede solicitar una licencia ordinaria sin goce de salario para que atienda asuntos personales, sin que reciba remuneración por parte del Instituto durante ese periodo.
3. Según el artículo 10 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las solicitudes de permiso sin goce de salario superiores a 90 días, de parte de personas funcionarias con compromisos laboral pendiente producto del disfrute de una beca, deben ser resueltas por el Consejo Institucional y para ello se requiere recomendación de la persona Rectora y aval del Comité de Becas. Estos requisitos se dan por satisfechos según lo expuesto en los oficios R-099-2026 y PB-88-2026.
4. Según el artículo 4 del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para conceder una licencia ordinaria sin goce de salario a una persona funcionaria se requiere que esto no genere afectación de las actividades a cargo de la dependencia en que labore o discontinuar la labor en perjuicio del ITCR. Este requisito se da por satisfecho según lo expuesto en el oficio EB-144-2026.

5. Según lo certificado por el Comité de Becas, la profesora Soto Bernardini ha cumplido con más de un 75% del compromiso adquirido con la Institución, lo que le faculta para solicitar la licencia en cuestión.

Se acuerda

Recomendar al Consejo Institucional que otorgue a la PhD. María Clara Soto Bernardini, Profesora de la Escuela de Biología, permiso sin goce de salario por un 25% de jornada, por el período comprendido del 29 de junio al 3 de julio de 2026 (cuatro días hábiles).

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el 06 de mayo de 2027.

5. **Exp-CI-542-2025 Modificación de las “Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR” y modificación de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”**

La señora Marilyn Sánchez Alvarado presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Mediante el oficio VAD-585-2025 con fecha de recibido 24 de noviembre de 2025, se remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025.
2. Mediante el oficio SCI-1018-2025 con fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el magíster Randall Blanco Benamburg, en ese momento coordinador a. i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, se solicita el histórico de los ajustes realizados entre los años 2020 y 2025 derivados de la actualización e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Nacional del Sector Público (NICSP), incluyendo los montos correspondientes, ello como parte del análisis del oficio VAD-585-2025.

3. Mediante el oficio DFC-863-2025 con fecha de recibido 05 de diciembre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al magíster Randall Blanco Benamburg, en ese momento coordinador a. i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento Financiero Contable, se remite el detalle histórico de los ajustes contables realizados entre los años 2020 y 2025 derivados de la implementación y actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
4. Mediante el oficio SCI-016-2026, con fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de NICSP, se solicita un análisis y una propuesta razonada de rangos de autorización para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, derivados de la aplicación y actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). La solicitud se fundamenta en acuerdos previos del Consejo Institucional, en la propuesta remitida por la Vicerrectoría de Administración y en el análisis histórico de los ajustes contables realizados en el período 2020-2025, con el fin de contar con insumos técnicos que permitan revisar y actualizar las disposiciones institucionales vigentes sobre esta materia.
5. Mediante correo electrónico con fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se recuerda la atención de la solicitud plasmada en el oficio SCI-016-2026.
6. Mediante el oficio VAD-124-2026, con fecha de recibido el 06 de abril de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, presidenta de la Comisión de NICSP, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, y a la máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, se remite el informe de análisis y la propuesta de rangos de autorización para ajustes contables derivados de las NICSP en los estados financieros del ITCR, indicando que la propuesta se elaboró en atención al oficio SCI-016-2026, considerando la implementación total de las NICSP 2018 y la necesidad de ajustes permanentes por actualizaciones normativas, incorporando además el establecimiento de un esquema

escalonado según materialidad. Se destaca la propuesta de rangos recomendada:

3. Propuesta de rangos recomendada

Se recomienda mantener la estructura de rangos propuesta en el oficio VAD-585-2025, con la precisión de que los límites se aplican al valor absoluto del ajuste (independientemente de si el asiento es débito o crédito), y que, cuando un ajuste sea parte de un proceso integral con varios asientos relacionados, se considere la cuantía consolidada del evento contable para efectos de autorización.

Nivel / responsable	Rango (¢)	Razonamiento resumido
Dirección de Financiero Contable	Hasta ¢25 millones	Ajustes de baja cuantía y menor impacto relativo; mejora oportunidad; mantiene control técnico en la unidad especializada.
Vicerrectoría de Administración	Más de ¢25 y hasta ¢50 millones	Ajustes de impacto moderado; requiere validación jerárquica adicional sin escalar innecesariamente al nivel superior.
Rectoría	Más de ¢50 y hasta ¢100 millones	Ajustes de materialidad intermedia/alta; asegura control de alta dirección.
Consejo Institucional	Más de ¢100 millones	Ajustes de mayor materialidad y visibilidad; corresponde al control superior del máximo órgano institucional.

Considerando que:

1. En atención a la solicitud del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, la Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VAD-585-2025, remite la propuesta de modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con las siguientes recomendaciones:
 - a. La aclaración de que dichos ajustes contables corresponden únicamente a la actualización e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
 - b. La inclusión de la dirección del Departamento Financiero Contable como primer nivel de autorización en ajustes contables por el rango de hasta 25 millones, modificando los siguientes rangos hasta por más de 100 millones en el nivel del Consejo Institucional.
2. Adicionalmente el Departamento Financiero Contable remite (mediante oficio DFC-863-2025) el histórico de ajustes contables solicitado por esta

Comisión, realizados en la Institución entre los periodos comprendidos del 2020 y 2025. La información suministrada se agrupa por año y por ajustes realizados en totalidad por norma de las NICSP, y permite concluir lo siguiente:

- a. De las 9 agrupaciones presentadas 6 ajustes contables requirieron la autorización del Consejo Institucional, es decir, más del 50% de ajustes contables por NICSP, en el rango de más de 50 millones.
 - b. En los años 2023 y 2025 no se realizaron ajustes contables.
3. Esta Comisión solicitó, mediante el oficio SCI-016-2026, a la Comisión de NICSP la fundamentación que sustenta la propuesta para el establecimiento de los rangos de autorización de ajustes contables por responsable. La respuesta fue remitida mediante el oficio VAD-124-2026.
 4. La respuesta remitida por la Comisión de NICSP mantiene la estructura de rangos propuesta en el oficio VAD-585-2025 y se justifican de manera que aquellos de menor cuantía sean resueltos por la dirección del Departamento Financiero Contable con el propósito de agilizar el proceso y mejorar la oportunidad del registro, mientras que los de mayor monto —y por tanto mayor impacto en los estados financieros, en la rendición de cuentas y en la percepción de los usuarios— sean elevados progresivamente a niveles jerárquicos superiores como la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, culminando en el Consejo Institucional para los casos de mayor relevancia; todo ello bajo un enfoque de control interno, trazabilidad y gestión del riesgo normativo asociado a la aplicación de las NICSP. Se destaca de la propuesta los siguientes aspectos:
 - a. Se mantiene la disposición de autorización de ajustes contables derivados de cambios, actualizaciones, derogaciones o primeras adopciones de normas NICSP, así como de interpretaciones técnicas emitidas por el órgano rector (Dirección General de Contabilidad Nacional) o por la Comisión NICSP institucional.
 - b. No aplican estas disposiciones para ajustes de naturaleza operativa, tales como reclasificaciones menores, correcciones aritméticas, regularizaciones rutinarias, conciliaciones bancarias, o registros derivados de procesos administrativos ordinarios, los cuales continuarán siendo competencia directa del Departamento de Financiero Contable, conforme a los manuales internos y al sistema de control interno vigente.
 - c. Se establecen los siguientes requisitos para el trámite de estos ajustes contables:

- i. Todos los ajustes sujetos a aprobación deben estar respaldados con un informe técnico de NICSP aplicable, con la evidencia de cálculos que determinaron el monto a ajustar y el borrador de asiento a aplicar.
 - ii. Deben contar con la validación previa por la Comisión de NICSP o instancia técnica designada, antes de elevar a la autoridad que corresponda.
- 5. Esta Comisión concuerda con la modificación propuesta a las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por lo que se recomienda la actualización tomando en consideración los elementos planteados en los oficios VAD-585-2025 y VAD-124-2026.
- 6. Las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en el ITCR, modificadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025, incluyen las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR (según el acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018), por lo que, en caso de realizar modificaciones en las disposiciones para los ajustes contables, es necesario realizar la actualización de la referencia en las disposiciones relacionadas con el proceso de normalización contable.
- 7. En caso de acogerse la recomendación de actualización de las disposiciones para la realización de ajustes contables se propone también la siguiente modificación en las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las NICSP:

Disposiciones vigentes (Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 14, del 14 de octubre de 2025)	Texto propuesto
3. NORMATIVA APLICABLE	3. NORMATIVA APLICABLE
... f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.	... f. Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según acuerdo del Consejo Institucional vigente.

RESPONSABILIDADES	RESPONSABILIDADES
<p>...</p> <p>(Consejo Institucional) Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.</p>	<p>...</p> <p>(Consejo Institucional) Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p>
<p>(Persona Rectora) Autorizar la realización de ajustes contables según el monto establecido en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N°3070, Artículo 11 del 17 de mayo del 2018.</p>	<p>(Persona Rectora) Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p>
<p>...</p>	<p>(Persona Vicerrectora de Administración) Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p>
<p>(Persona directora Departamento Financiero Contable)</p>	<p>(Persona directora Departamento Financiero Contable) Autorizar la realización de ajustes contables, producto de la actualización e implementación de nuevas NICSP, según el monto establecido por el Consejo Institucional.</p>

8. En la Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, con la aprobación de las Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, se solicitó a la Vicerrectoría de Administración la elaboración de un procedimiento que regule la implementación de esas disposiciones. El procedimiento fue notificado a esta Comisión mediante el oficio VAD-400-2018 y se encuentra publicado en la web institucional. Se sugiere la revisión y actualización en caso de que se modifiquen las disposiciones relacionadas vigentes.

9. Si bien se conoce que la Institución implementó al 100% la versión 2018 de las NICSP en diciembre de 2024 y la necesidad de realizar esos ajustes contables es menor, las NICSP son flexibles en el tiempo por actualizaciones, nuevas versiones o derogaciones, razón por la cual la posibilidad de realizar ajustes contables por implementación se vuelve una práctica permanente y mantener las disposiciones continúa siendo pertinente.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación de las disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.º 3070, Artículo 11, del 17 de mayo de 2018, como a continuación se detalla:

Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, producto de la actualización e implementación de nuevas Normas Internacionales de Contabilidad Nacional para el Sector Público (NICSP)

Se establece los siguientes niveles de autorización para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP por año calendario:

Responsable de autorizar	Rango (¢)
Dirección de Financiero Contable	Hasta 25 millones
Vicerrectoría de Administración	De 25 a 50 millones
Rectoría	De 50 a 100 millones
Consejo Institucional	<i>Más de 100 millones</i>

Cuando corresponda la aplicación de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR, por la actualización e implementación de las NICSP, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los ajustes sujetos a aprobación deben estar respaldados con un informe técnico de NICSP aplicable, elaborado por el Departamento de Financiero Contable, con la evidencia de cálculos que determinaron el monto a ajustar y el borrador de asiento a aplicar.
- Los ajustes sujetos a aprobación deben contar con el aval previo de la Comisión de NICSP o instancia técnica designada, antes de elevar a la autoridad que corresponda.

- b. En caso de aprobar la modificación a las disposiciones, indicada en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:
 - i. Modificar las disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) en el ITCR, conforme a la actualización planteada en texto propuesto del considerando siete del presente dictamen.
 - ii. En caso de aprobarse la modificación planteada en el subinciso anterior, solicite a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para que las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se incluyan en la página web institucional, en el apartado de reglamentos, así como su publicación en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
 - iii. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración la revisión y actualización del procedimiento para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros (oficio VAD-400-2018), conforme a la Guía para la Elaboración de Procedimientos vigente emitida por la Oficina de Planificación Institucional; asimismo, encomendar a la Rectoría el seguimiento y control del cumplimiento de dicha disposición.

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el 06 de mayo de 2027.

6. DFOE-DEC-0996 (03561) tema con carácter confidencial

Se detiene la grabación para abordar el análisis del tema, por tratarse de información de carácter confidencial.

Se dispone

Continuar con el análisis en la próxima reunión.

7. Exp-CI-601-2026 DSC-052-2026 Recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, referido a la resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio DSC-052-2026, mediante el cual el doctor Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, recurren el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, referido a la resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil, a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Este acuerdo fue notificado por la Secretaría del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 10 de abril de 2026.
2. Conforme al Artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la atención de los recursos interpuestos, se asignará a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una comisión especial, la cual emitirá un dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en una primera sesión. En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en una segunda sesión.
3. Los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 15 y 16 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR establecen los aspectos normativos que deben evaluarse en la fase de admisibilidad de los recursos de revocatoria.

Considerando que:

1. Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se debe constatar el cumplimiento de aspectos normativos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. A continuación, se detallan los requisitos y la verificación de su cumplimiento:

Requisito de admisibilidad	Cumplimiento del requisito de admisibilidad
Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 136 del	El acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º

<p>Estatuto Orgánico del ITCR en concordancia con el artículo 1 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR).</p>	<p>3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.</p>
<p>Que haya sido presentado por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo, decisión o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone. (artículo 5 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR).</p>	<p>El Recurso de Revocatoria N°. DSC-F-001-2026 interpuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i.</i> Se presenta por escrito, de manera digital. <i>ii.</i> Indica que se interpone específicamente contra el acuerdo tomado en el Artículo 11, de la Sesión Ordinaria 3445, del 08 abril 2026. <i>iii.</i> Plantea un argumento central, conclusión y petitoria en los cuales se exponen los motivos de la inconformidad. <i>iv.</i> Indica el nombre y firma de las personas que lo interponen.
<p>Que no haya sido presentado en forma anónima. (artículo 5 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR).</p>	<p>El recurso interpuesto indica los nombres y la respectiva firma electrónica, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.</p>
<p>Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 6 de la Norma reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR y el artículo 137 del Estatuto Orgánico del ITCR).</p>	<p>El recurso de revocatoria fue recibido el 16 de abril de 2026, mediante oficio DSC-052-2026 y recibido el mismo día a las 8:29 horas, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo (10 de abril de 2026).</p>
<p>Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 1 de la Norma reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR).</p>	<p>El recurso fue presentado en la condición de director del Campus Tecnológico Local San Carlos y directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivamente. En este aspecto es necesario destacar que estas direcciones son órganos unipersonales, así se encuentra detallado en el Glosario Institucional: “Es un órgano conformado por</p>

	una sola persona funcionaria con capacidad de recomendar, dictaminar o tomar decisiones. A nivel institucional, son órganos unipersonales la persona rectora, vicerrectoras y directoras de departamento académico o de apoyo a la academia.”, lo cual les ilegitima para recurrir ya que la norma establece que ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.
--	---

2. En la tabla anterior se verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del recurso de revocatoria presentado contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, por el doctor Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Se evidencia el incumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a la falta de legitimación del doctor Óscar López Villegas y de la máster Andrea Pacheco Araya, al firmar el recurso en calidad de director del Campus Tecnológico Local San Carlos y de directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por lo que corresponde declarar inadmisibile el recurso.

Dicho requisito de admisibilidad hace que el Consejo Institucional se vea imposibilitado para conocer el fondo de este recurso.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare inadmisibile, el recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos y la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante el oficio DSC-052-2026, en contra del acuerdo de la Sesión N.º 3445, Artículo 11, del 08 de abril de 2026, relativo a la resolución de la solicitud de modificación permanente de la plaza NT0290-1, Profesional en Asesoría Estudiantil, a fin de ampliar su vigencia de 6 a 12 meses y trasladar su adscripción al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por carecer de legitimidad para presentar el mismo.

Se dispone

Elevar la propuesta en la sesión del Consejo Institucional programada para el 06 de mayo de 2027.

8. Exp-CI-464-2025 R-601-2025 Reglamento Teletrabajo

Se continua con la revisión y se avanza hasta el inciso c del artículo 13.

Se dispone

Continuar con la revisión en la próxima reunión.

9. Varios

No se presentaron asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las doce horas con siete minutos.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

Cindy Picado Montero
Técnica de Apoyo